



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 553 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 OCT 2015.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6922-2015-GGR, sobre aplicación de penalidades a la empresa MZ & Z Ingenieros Consultores Ejecutores de Obras y Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, Con conocimiento de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa sobre la penalidad incurrida por la Empresa MZ & Z Ingenieros, Consultores, Ejecutores de Obras y Servicios Generales hasta por la suma de S/. 2,865.00 Nuevos Soles, calculado respecto del valor total de la O/C N° 06978 de fecha 04 de diciembre del 2014;

Que, del expediente se advierte que en fecha 04 de Diciembre del 2014, OASA ha girado la Orden de Compra 06978 con registro SIAF N° 15195 a nombre de la empresa ZM & Z Ingenieros Consultores Ejecutores de Obras y Servicios Generales, y notificado al contratistas en fecha 10 de diciembre del 2014, plazo de entrega del bien en diez (10) días calendarios, por consiguiente dicho plazo vencía en fecha 20 de diciembre del 2014, a partir del día siguiente corre plazo de mora por entrega extemporánea en la entrega del objeto de contrato, cuyo procedimiento es concordante con la información suministrada al sistema;

Que, del Informe N° 810-2015-GR.PUNO/ORA-OASA-UA de fecha 18 de setiembre del 2015, se advierte que la empresa proveedora de bienes ha hecho entrega de bien objeto de contrato en fecha 08 de mayo del 2015, es decir muy posterior en la fecha pactada y señalada en el párrafo precedente, cuyo hecho se acredita con la Guía de Remisión N° 001-N° 000050 emitido por el contratista, por consiguiente la citada empresa no ha cumplido con el plazo pactado, consiguientemente ha incurrido en penalidad máxima (100%) sobre el total del costo de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 06978, en este caso por la suma de S/. 28,650.00 Nuevos Soles;

Que, el artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que *"El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Tratándose de procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, distintas a las convocadas para la ejecución y consultoría de obras, el contrato se podrá perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicio."*;

Que, en caso de incumplimiento de plazos y objeto del contrato "Orden de Compra" se aplica la penalidad que corresponde en virtud del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En el presente caso, la penalidad máxima prevista en la ley es del 10% del objeto del contrato, hecho el cálculo conforme a las reglas establecidas (Ver formato cálculo de aplicación de penalidad), la penalidad asciende a la suma total de S/. 2,865.00 nuevos soles, que

PREES





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 553 -2015-GGR-GR PUNO

02 OCT 2015
PUNO,

debe asumir la empresa contratista por incumplimiento de plazo para el internamiento de los bienes señalados en la referida Orden de Compra; y

Estando al Informe Legal N° 428-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la aplicación de penalidad máxima (100%) sobre el valor de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 06978 de fecha 04 de diciembre del 2014, girada a nombre de la empresa MZ & Z Ingenieros Consultores Ejecutores de Obras y Servicios Generales, hasta por la suma de Dos mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 (S/. 2,865.00) Nuevos Soles, calculado sobre el importe (S/. 28,650.00 x 10%), que debe asumir la referida empresa a favor el Gobierno Regional Puno, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL